#### Municipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. H.



#### CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Unico de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y BRENDA ROXANA MURILLO ELVIR, nacionalidad hondureña, mayor de edad, soltera y vecina de esta ciudad con DNI Nº 0401-1982-00783 y Solvencia Municipal Nº 0003989 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de AUXILIAR DE ARCHIVO para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Recibir registrar clasificar sellar leer y distribuir la correspondencia que llega diariamente a la unidad.2. Organizar mantener actualizados los archivos de la unidad.3. Atender al público resolver sus consultas o ponerlo en contacto con las oficinas y funcionarios correspondientes.4. Atender al teléfono recibir anotar y distribuir los mensajes. 5. Tomar notas de correspondencia mensajes memorandos, otros documentos, comunicaciones y realizar la transcripción mecanográfica de los mismos. 6. Elaborar los pedidos de materiales y equipo necesarios para el funcionamiento de la unidad.7. Ordenar y distribuir la correspondencia firmada por su jefe inmediato.8. Llevar control de envió y correspondencia generada en la unidad.9. Tramitar asuntos varios que incluyen gastos de viaje requisiciones facturas y otros.10. Elaborar citatorios a los contribuyentes cuando no se han atendido los requerimientos. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA:

#### Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.





HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad

#### Municipalidad De Santa Rosa De Cepán Honduras, C. A.





del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la
autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del
Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones
contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las
partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza
Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y
Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO
A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones
que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa
de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA:
ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí
convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE
TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán,
al primer día del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés.

P.M. AND AL ERAZO ALVARADO CALDE MUNICIPAL

BRENDA ROXANA MURILLO ELVIR TRABAJADOR

renda Horang Muillo.





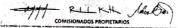


340000000410788

340000000041078

SANTA ROSA DE COPAN











## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y VENANCIO RECINOS, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° Municipal 0415-1949-00058 ٧ Solvencia Nº 0004576 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de VIGILANTE MUNICIPAL para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo.

### Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.





12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos teniendo sus respectivos días de descanso asignado por el/ la jefe (a) inmediato (a); marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y

# Sunicipalidad Do Santa Rosa Do Copán Honduras, C. A.





por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).-Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de noviembre del año Dos Mil Veintitrés.

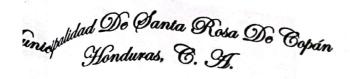
P.M. ANIMAL ERAZO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL

VENANCIO RECINOS TRABAJADOR





I<HND0004190181<<<<<<<<<<<<<<>4906018M3106017HND<<<<<<<<<<<<<<<<<<







## CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, ANIBAL ERAZO ALVARADO, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. 0401-1964-00197, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta Nº 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD; y DOMINGO ALVERTO AGUILAR, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con DNI Nº 1323-1970-00095 y Solvencia Municipal Nº 0003793 actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el TRABAJADOR hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios a LA MUNICIPALIDAD, desempeñando el cargo de VIGILANTE MUNICIPAL para el cual deberá de realizar las actividades, poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO: 1 Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2.Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. 5.Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo.

#### Cunicipalidad De Ganta Rosa De Copán Honduras, C. A.





12. Facilitar trámites relacionados con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. TODAS las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán -TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingos en una jornada de 24 horas que comprende de 7:00am de un día a 7:00am del siguiente día, teniendo sus respectivos días de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO La duración del presente contrato será por Tiempo DETERMINADO y a partir del día treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil veintitrés hasta el día veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. SEXTA: SALARIO: El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales en la moneda de curso legal de la República. SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES: El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS. La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad

#### Municipalidad De Santa Rosa De Copán Honduras, C. A.

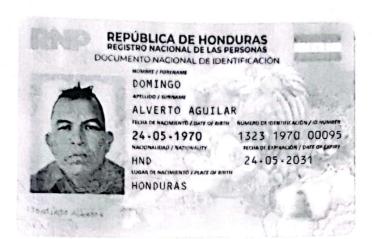




el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes:1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato;6).-Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY. El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS. Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

P.M. AMEAL ERAZO ALVARADO ALCALDE MUNICIPAL DOMINGO ALVERTO AGUILAR TRABAJADOR

Pomínon Alberto Abuilar









DORESS

SAN PEDRO SULA CORTES



COMISIONADOS PROPIETARIOS

I<HND0005674972<<<<<<<<<< 7005244M3105249HND<<<<<<<<<<<4 ALVERTO<AGUILAR<<DOMINGO<<<<<